

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 20 de Mayo de 1892.*)

## Seccion cuarta.

### Junta provincial de Instruccion pública

DE  
VALLADOLID.

#### CIRCULAR.

No habiendo ingresado algunos Ayuntamientos las obligaciones de 1.ª enseñanza á pesar de haber transcurrido el 1.º de Mayo, se previene á los que antes de finalizar el presente mes no cumplan con dicho servicio, que se procederá con arreglo á la última disposi-

cion de la Superioridad á nombrar delegados especiales que intervengan los fondos municipales conforme está prevenido y cuyas dietas serán de cargo del peculio particular del Alcalde y demás Concejales.

Valladolid 18 de Mayo de 1892.—El Gobernador Presidente, *Fernando Santoyo y Osorio*.—El Secretario, *Fernando Iturralde*.

NÚM. 2.014.

### Ayuntamiento constitucional de Morales de Campos.

Próxima la época de la terminacion del contrato con el Médico titular de esta villa, se anuncia vacante para su nueva provision, con la dotacion anual de 125 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de una á ocho familias pobres.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de los documentos que acrediten sus servicios y el título de Licenciado en Medicina y Cirugía, dentro del término de treinta días, con-

tados desde esta fecha, pasados los cuales se proveerá.

Morales de Campos 15 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Ricardo Cazorro.—Benito Perez, Secretario.

Num. 2.017.

**Don Toribio Izquierdo Gonzalez, Alcalde constitucional de esta villa de Ataquines.**

Hago saber: Que el día 28 del corriente mes á las once de su mañana y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en las Casas Consistoriales, segunda subasta para el arriendo á venta libre del año económico más próximo, del impuesto de consumos de este término municipal, bajo el tipo de 4.995 pesetas 38 céntimos á que ascienden las dos terceras partes de los derechos del Tesoro y los recargos autorizados de igual período de tiempo.

Lo que he dispuesto se haga público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Ataquines 17 de Mayo 1892.—El Alcalde, Toribio Izquierdo.

Talon núm. 378.

NÚM. 2.018.

**Alcaldía constitucional de Puras.**

El día 27 del corriente mes de once á doce la mañana tendrá lugar en este pueblo y su Sala Consistorial, por pujas á la llana, el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto de consumos de este distrito municipal, durante el próximo ejercicio de 1892 á 93, bajo el tipo de 1.042 pesetas y 10 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndole que para hacer proposiciones es indispensable el depósito previo del 2 por 100 del tipo referido.

Puras 16 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Julian Arroyo.

(Talon núm. 379.)

Núm. 2.019.

**Ayuntamiento constitucional de Aguilar de Campos.**

Habiendo sido anulada por la Superioridad la subasta celebrada el día 24 de Abril último de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, se anuncia otra nueva subasta en pública licitacion á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos por un período de tres años á contar desde el próximo ejercicio de 1892 á 93, bajo el tipo de 4.578 pesetas y 92 céntimos en cada uno de ellos á que asciende la cuota del Tesoro y recargos legales, con las condiciones consignadas en el expediente que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 29 del actual hora de las diez de su mañana, en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, debiendo advertir á los licitadores que para hacer proposiciones es condicion precisa el depósito previo del 2 por 100 del tipo total referido.

Aguilar de Campos Mayo 17 de 1892.—El Alcalde, Natalio Simon.—El Secretario, Mariano Mañueco.

Talon núm. 214.

NÚM. 2.020.

**Ayuntamiento constitucional de San Llorente.**

No habiendo dado resultado las subastas celebradas de arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto de consumos durante el próximo año económico y de conformidad con los capítulos 9.º y 10 del Reglamento, el Ayuntamiento que presido tiene acordado anunciar el arriendo con venta á la exclusiva de las especies sujetas á este trámite como son vinos, licores, aceites, carnes frescas y saladas y sal comun, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría donde pueden enterarse los que lo deseen.

La primera subasta tendrá lugar el día 25 del mes actual de 10 á 12 de la mañana en la Casa Consistorial, si ésta no diese resultado se celebrará la segunda el día 6 de Junio próximo con rectificacion de las cuotas, y si esta fuese negativa se señala para una tercera el

dia 16 del propio mes á la misma hora que las anteriores y en el mismo local.

San Llorente 15 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Elias Martinez.

Talon núm. 380.

Núm. 2.025.

### Ayuntamiento constitucional de Cabezón de Valderaduey.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio económico de 1890 á 91, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, á contar desde la insercion del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de este vecindario y del público en general.

Cabezón de Valderaduey 15 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Pedro Diez.—P. S. M., Miguel Villarroel, Secretario.

Núm. 2.027.

### Ayuntamiento constitucional de Cabezón de Valderaduey.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de este pueblo, por un período de uno á tres años, se arriendan con la exclusiva las especies de líquidos y carnes durante el próximo año económico de 1892 á 93, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y bajo el tipo de doscientas noventa y dos pesetas cincuenta y dos céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados.

La primera subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el dia 25 del corriente de diez á doce de la mañana. Si ésta no diere resultado se verificará la segunda y última el dia 31 de dicho mes, con rectificacion de precios, en el mismo local y horas señaladas en la anterior.

Para tomar parte en la licitacion es condicion indispensable el depósito del 2 por 100 del tipo del remate.

Cabezón de Valderaduey 15 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Pedro Diez.—P. S. M., Miguel Villarroel, Secretario.

Talon núm. 224.

Núm. 2.028.

### Ayuntamiento constitucional de Villabrágima.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en las dos subastas celebradas el remate á venta libre de los derechos que en el año económico de 1892-93 han de devengar todas las especies de consumo, á fin de que tengan el debido cumplimiento los preceptos legales, el día 26 de los corrientes y hora de las once á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial ante el Ayuntamiento de esta villa, el arriendo á la exclusiva de los derechos que corresponden á las carnes frescas y saladas, aceites y jabones, vinos, vinagres, cervezas, aguardientes y licores y sus asimilados, bajo los tipos á cada especie asignados y que en junto suman la cantidad de 9.293'68 pesetas, con cupo del Tesoro y recargos autorizados.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y para tomar parte en la subasta se hace preciso que el que lo intente consigne en cualquiera de las formas que previene el art. 50 del reglamento vigente de consumos, el 2 por 100 importe de la subasta, y presente fiador á satisfaccion del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrarán la segunda y tercera el día 2 de Junio próximo, en el mismo local y horas de diez y media á doce de la mañana, empleándose en la segunda la primera mitad del tiempo señalado y en la tercera la segunda mitad, reformándose para estos actos el expediente en la forma reglamentaria.

Villabrágima 16 de Mayo de 1892.—El Alcalde Presidente, Juventino Cebrian.

Talon núm. 245.

# AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1891 á 1892.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENDEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Arreglo de los carros de la Policia. . . . .	13	50							
Arreglo de los arcabuces de la noria del Cementerio. . . . .	20	35	Juan A. Moran. . . . .	Varios géneros de ferreteria.					76
Conservacion y fomento de viveros y arreglo de jardines y paseos. . . . .	303		Zacarias Cámara. . . . .	Varias maderas.					18
			Nicasio Perez. . . . .	Triguillo para los cisnes del lago					7
			Hijos de Campo. . . . .	Alambre.	Un rollo.				31 75
			Id. de Ballesteros. . . . .	Componer 4 regaderas.					5 50
Arreglo de las herramientas del Parque. . . . .	73	47	Juan A. Moran. . . . .	Efectos ferreteria					3
Obras ejecutadas en el edificio de los Mostenses para la instalacion de la Escuela Normal de Maestras. . . . .	104	47	Zacarias Cámara. . . . .	Varias maderas.					12
			Manuel Alonso. . . . .	Yeso.	1150 kilógs.		15		17 25
			Gregorio del Val. . . . .	Efectos alfareria					8 50
Obras ejecutadas en el antiguo Seminario para la instalacion del edificio Depósito Municipal. . . . .	438	97	Juan A. Moran. . . . .	Id. de ferreteria.					7 60
			Casimiro Diez. . . . .	Huebras.	6	4 95			29 70
			Eusebio Lebrero. . . . .	Idem.	5	4 95			24 75
			Pedro Gonzalez. . . . .	Ladrillos.	1400	3 25			45 50
			Rafael Fernandez. . . . .	Cal	40 hectos.	1			40
			Mariano Alonso. . . . .	Yeso.	2300 kilógs.	15			34 50
			Antonio Maté. . . . .	Cristales.	26	85			22 10
			Fernando Gonzalez. . . . .	Caña.	32 metros.	40			12 80
			Juan A. Morán. . . . .	Efectos ferreteria					9 25
			Viuda de Isasmendi. . . . .	Idem.					26
			Mariano Alonso. . . . .	Cal hidráulica.	2 sacos.	3 50			7
Conservacion de fuentes y cañerías. . . . .	52	60	Hijos de A. Garcia. . . . .	Varias drogas.					2 75
			Quintín Hernandez. . . . .	Sebo.	1 kilo				1 50
			Juan Diaz. . . . .	Espiritu de vino.	1 litro.				2 25
			Puche y Perez. . . . .	Cañamo	1 kilgs.				2 25
Arreglo de caminos vecinales. . . . .	99	10							
Desmorte del edificio de la Abadía. . . . .	150	47	Mariano Escobar. . . . .	Huebras.	62 y 1/2	4 95		309	37
Colocacion de gárgolas en la calle de Miguel Iscar. . . . .	14	60	Leto Gabilondo. . . . .	Gárgolas.	17'88 ms.	5		89	40
Traslado y colocacion de la fuente de la Plazuela del Poniente al Campo Grande. . . . .	56	10							
Arreglo de los retretes del Mercado del Campillo. . . . .	25	50	Manuel Alonso. . . . .	Cal hidráulica.	2 sacos.	3 40		6	80
			Mariano Alonso. . . . .	Idem.	2 id.	3 50		7	

Obra ejecutada en la Academia de Caballería para la instalación de un Colegio de niños huérfanos. . . . .	99	10	Juan A. Morán. . . . .	Hierro.	156 kilogs.	28	43	68	
			Sotero Martínez. . . . .	Yeso.	2300 id.	15	34	50	
			Leoncio Muñoz. . . . .	Ladrillos.	600	3	25	19	
			Mariano Alonso. . . . .	Cal hidráulica.	Un saco	3	50	3	
			Ramón Fernández. . . . .	Huebras.	6	4	95	29	
			Leoncio Polo. . . . .	Idem.	6	4	95	29	
			Jorge Calvo. . . . .	Idem.	6	4	95	29	
			Basilio González. . . . .	Idem.	6	4	95	29	
			Victoriano González	Idem.	6	4	95	29	
Reparación de empedrados de calles. . . . .	1013	28	Eusebio Lebrero. . . . .	Idem.	6	4	95	29	
			Rafael Fernández. . . . .	Cal.	40 hects.	1		40	
Total jornales. . . . .	2464	73	Total materiales y huebras.					1178	90

RESÚMEN.	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales. . . . .	2464	73
Idem los materiales y huebras. . . . .	1178	90
TOTAL PESETAS. . . . .	3643	63

Valladolid 7 de Mayo de 1892.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º, El Alcalde, Francisco María de las Moras.

NUM. 2.029.

**Ayuntamiento constitucional de Pozaldez.**

Celebrada sin efecto la subasta con venta á la exclusiva, este Ayuntamiento ha dispuesto tenga lugar á venta libre de todas las especies de consumos por tres años, empezando á regir en 1.º de Julio próximo.

La indicada subasta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue tendrá lugar en esta población el día 28 del corriente de once á doce de su mañana en estas Casas Consistoriales. El tipo de la misma y demás condiciones de manifiesto se encuentran en la Secretaría de esta municipalidad.

Si no tuviere efecto la primera se celebrará otra y última con la modificación de tarifas, para el día seis de Junio inmediato en dicho local y horas designadas.

Para ser licitador se hace preciso consignar en la caja de esta municipalidad el 2 por 100 del importe tipo de subasta.

Pozaldez 17 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Félix de Castro.—El Secretario, Teodoro Redondo.

Talon núm. 285.

NUM. 2.030.

**Alcaldía constitucional de Cogeces del Monte.**

No habiéndose solicitado los conciertos gremiales, á pesar del tiempo transcurrido con exceso, y de conformidad á lo dispuesto por la Instrucción de consumos vigente, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas, por la cantidad de 11.147 pesetas 14 céntimos en cuya cifra se hallan incluidos los derechos del Tesoro y recargos municipales, con más 334 pesetas 41 céntimos para cobranza y conducción de caudales con arreglo al artículo 46.

El remate tendrá lugar por pujas á la llana, en el Salon del Ayuntamiento el día 29 del actual de once á doce de su mañana, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cogeces del Monte 17 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Emeterio Aldama.—El Secretario, Vicente Romero y Gutierrez.

Talon núm. 381.

Núm. 2.024.

## AYUNTAMIENTO DE PESQUERA DE DUERO.

Año de 1891 á 1892.

CONTADURIA.

Ralacion de los gastos hechos en las obras que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.

Sitio y motivo de las obras.	JORNALES.		MATERIALES.			PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.	VENEDORES Ó JORNALEROS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Camino del hoyo..	12		Meliton Acebes y 11 jornaleros más. Ramon Madrigal y 25 labradores más.	Huebras.	26	3	55	92	25
Total jornales..	12			Total materiales y huebras				92	25

## RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales. . . . .	12	
Idem los materiales y huebras.. . . .	92	25
Total pesetas. . . . .	104	25

Pesquera de Duero 15 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Mariano García.—El Secretario, Aniceto Castaño Villazan.

## Seccion quinta.

Núm. 2.013.

**Don Manuel Garcia y Lopez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.**

Hago saber: Que el día veintiocho del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado

situada en la planta alta del Palacio de Justicia el sorteo público para la designacion de los seis Vocales que en union del Cura párroco y Maestro de instruccion primaria más antiguos han de formar la Junta de este distrito prevenida en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en Valladolid á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Garcia y Lopez.—El Secretario de Gobierno, Pedro A. Velasco, por M. Sanchez.

Núm. 2.015.

**Don Pedro M.<sup>a</sup> de Castro Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.**

Hago saber: Que habiendo de procederse en el día treintay uno del corriente mes, y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al sorteo de los seis mayores contribuyentes, que en union del Cura párroco y Maestro de instruccion primaria han de constituir la Junta de este partido, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Tordesillas diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Pedro M.<sup>a</sup> de Castro.—Ildefonso Ferrín.

Núm. 2.016.

**Don Santiago Neve y Gutierrez, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.**

Por el presente edicto hago saber: Que el día veinticinco de los corrientes y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el sorteo público para la designacion de los seis Vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de completar la Junta para la formacion de las listas de Jurados de este partido, conforme al artículo treinta y uno de la ley.

Dado en Medina del Campo á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Santiago Neve.—El Secretario de Gobierno, Casimiro Rodriguez Toribio.

Núm. 2.026.

**Don Mariano Avellon y Quemada, Juez de instruccion de esta villa de Olmedo y su partido.**

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda

en el local de este Juzgado de instruccion el día treinta del corriente mes de Mayo, á las doce de su mañana, al sorteo de los seis Vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir, en union del Cura párroco y del Maestro de instruccion primaria más antiguos de esta poblacion, la Junta de este partido para la formacion de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Olmedo á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Mariano Avellon.—El Secretario de Gobierno, Licenciado Juan Sanz.

Núm. 1088.

**El Comisario de Guerra, de primera clase Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña.**

Hace saber: Que el día dos de Junio próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Substancias militares de esta plaza, un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas, muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría, á no ser que la oferta se haga para vender sobre wagon en la Estacion del Ferrocarril de uno de los centros productores.

En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto en la primera de Julio, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbtrios los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su ca-

lidad aún cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 13 de Mayo de 1892.—Domingo Garcés.

*Artículos que deben adquirirse.*

Harina de primera clase superior.

Cebada de primera clase.

Paja trillada de trigo ó cebada.

Talon núm. 366.

Núm. 1.091.

**Don Manuel Dacal, Juez de instruccion de Valoria la Buena y su partido.**

Por el presente edicto hago saber: Que el día veinticinco del actual y hora de las doce

de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo público de los seis contribuyentes que en union del Cura párroco y Maestro de instruccion primaria más antiguos de esta localidad, han de constituir la Junta de este Partido, prevenida en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en Valoria la Buena á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Dacal.—Por su mandado, Licenciado Juan Antonio Balboa.

NUM. 2012.

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE VALLADOLID.**

**1.ª QUINCENA DE MAYO DE 1892.**

*RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada quincena.*

Dia.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	Cantidad.	PRECIO de la unidad del artículo.	IMPORTE.
				Qs. métricos.	Pesetas.	Pesetas.
11	D. Santos Vallejo. . . . .	Valladolid.	Paja.	2200 <i>Hectólitros.</i>	3'10	6820
11	Sres. Semprum Hermanos	Id.	Cebada.	2000	10'78	21560

Valladolid 17 de Mayo de 1892.—El Administrador, Arturo Bascañana.—V. B.º El Comisario de guerra interventor, Ricardo Ruiz Guerra.

**Sección sexta.**

**PÉRDIDA DE UNA YEGUA.**

En el término de Cárpio ha desaparecido una yegua de tres años, siete cuartas y tres dedos, pelo rojo, y calzona de tres patas, un poco señalada de haber arado. El que la haya encontrado puede avisarlo á su dueño D. Benito Gomez, de dicho pueblo.

2

Talon núm. 363.

**PÉRDIDA.**

El día 18 del corriente á las diez de su mañana, desapareció del lagar titulado de Zuolaga, en Viana de Cega, una mula de las señas que á continuación se expresan:

La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso en el citado lagar donde se le gratificará, abonándose los gastos que haya ocasionado la citada caballería.

**SEÑAS.**

Siete cuartas y tres dedos, castaño oscuro vientre, pelo blanco, pecho algo pelado, lista; lleva cabezada de cuero con dos anteojeras una rota y otra buena; una sobrebarbada de hierro y en ella una S.

Talon núm. 376.

**Ayuntamientos.**

Los representados por el agente Sr. Planillo pueden disponer de los intereses de sus inscripciones de 1.º de Abril.

Talon núm. 383.

**VALLADOLID.—1892.**

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
*Palacio de la Diputación.*